



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-MPH/CM**

Huancayo, 03 de enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 03 de enero de 2024.

**VISTO:**

El Dictamen N° 057-2023-MPH/CAPP de 26 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, inciso 6) prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, asimismo, establece que dentro de su competencia se encuentra planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los artículos 73° y 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales provinciales son competentes para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial a través de la organización del espacio físico – uso del suelo; del mismo modo, en su artículo 9° inciso 5) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 85° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las comisiones de regidores sobre proyectos de ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio; el literal B) de su artículo 95° señala que, las Comisiones Especiales son constituidas con fines protocolares, ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con Participación de otras Comisiones, ello incluye actividades de fiscalización de carácter puntual según acuerde el Concejo Municipal, a propuesta del alcalde o regidores, pudiendo también por necesidad especial conformarse comisiones mixtas entre dos o más comisiones permanentes; y, en el numeral 22) de su artículo 114° señala que, corresponde a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser normados o fiscalizados por el Concejo, relacionados con habilitaciones urbanas;

Que, con Dictamen N° 057-2023-MPH/CAPP de 26 de diciembre de 2023 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proyecto de Planeamiento Integral con fines de Habilitación Urbana del “Condominio Corona del Fraile” y que establece la servidumbre de Paso para la provisión de Servicios Públicos de saneamiento y energía eléctrica;

Que, la Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto señala que en vista que se ha hecho las consultas a los secretarios técnicos solicita que se conforme una Comisión Mixta conformada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano, advirtiendo que no se tiene la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Alcalde (e) señala que primero se debe plantear una cuestión previa para que regrese a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto y luego esta deberá remitirla a la Comisión Mixta; la Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto plantea una cuestión previa para que regrese a la Comisión;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Concejo Municipal señala que, las Cuestiones Previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedibilidad del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un informe o dictamen a su respectiva comisión por no encontrarse suficientemente estudiado, el alcalde concederá un máximo de dos minutos para plantearlos y de inmediato lo someterá sin debate a votación;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
A D<sup>o</sup> José L. Alvarado Arge  
SECRETARIO GENERAL



Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la cuestión previa planteada por la Presidente de la Comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto Reg. Yudith Vilcapoma García para que el "Dictamen N° 057-2023-MPH/CAPP que recomienda al Concejo Municipal "Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proyecto de Planeamiento Integral con fines de Habilitación Urbana del "Condominio Corona del Fraile" y que establece la servidumbre de Paso para la provisión de Servicios Públicos de saneamiento y energía eléctrica" regrese a la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, a fin de que sea remitida a la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y por la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y por la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano a fin de que emita Dictamen sobre "El proyecto de Planeamiento Integral con fines de Habilitación Urbana del "Condominio Corona del Fraile" y que establece la servidumbre de Paso para la provisión de Servicios Públicos de saneamiento y energía eléctrica", en los plazos establecidos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
.....  
Ing. José L. Alvaro Arge  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
.....  
Dennis M. Cuba Rivera  
ALCALDE